ANÁLISIS DEL SECTOR, DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE PEPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD".

El presente análisis del sector, del mercado y oferta y demanda , de acuerdo al objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de tal manera que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de los documentos precontractuales y que a su vez, se ajuste a los estándares internacionales recomendados al Gobierno Nacional por parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para luchar contra la manipulación de licitaciones en la contratación pública.

FECHA DE ELABORACIÓN: 20 MAYO 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDESATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

a) Aspectos Generales:

Teniendo en cuenta el tipo del objeto del presente proceso, y sus especificaciones, en el cual contempla ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO, UTILES, ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO, los cuales pertenecen al sector terciario de la economía, toda vez que se trata de actividades que buscan satisfacer una o varias necesidades.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Este sector Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos)

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, El Concejo Municipal de Soledad, realizó el análisis de la información necesaria para conocer el sector en el cual se desarrollará el objeto contractual del presente proceso.

b) Análisis del Mercado y/o comer del sector:

El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	X
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

Según el tipo de servicio que se pretende realizar acorde al objeto de contratación corresponde al Sector Terciario de la Economía.

Indicar si el precio del bien o servicio a contratar está o no regulado por el gobierno

No.	DEFINICIÓN	CITAR LA NORMA
1	Precio regulado por el gobierno	
2	Precio no regulado por el gobierno	X

c) Análisis de la Demanda:

ADQUISICIONES SIMILARES EN EL TRERRITORIO NACIONAL

Para determinar las condiciones del mercado y el entorno en el que se desarrollan los procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales, se analiza procesos previos adelantados a través de diferentes modalidades, y con diferentes cuantías, lo que permite tener una visión más global y completa sobre cómo se contratan los servicios requeridos en el proceso.

A continuación, se relacionan algunos procesos adelantados por Entidades de Orden nacional:

N°	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	MOG-MC-03-2025	MINIMA CUANTIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES	PEPELERIA, CAFETERIA Y ASEO	28.632.500 COP

2	MC-MTA-018-2024	MINIMA CUA NTIA	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SUMINISTRO DE PAPEPELERIA	30.234.000 COP
3	LMC-006-2024	MINIMA CUANTI A	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERÍA ASEO Y PEPELERIA	36.400.000 COP

d). Análisis de la Oferta:

Con relación a la oferta de este tipo de adquisiciones se encuentran en el mercado colombiano personas naturales y jurídicas expertas con más de 40 años de experiencia, con gran respaldo y proyección a nivel nacional e internacional, permitiendo gestionar la entrega de los equipos de forma rápida, impulsando así un desarrollo más eficiente en la prestación del servicio público; de acuerdo al análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas de acuerdo a su cercanía geográfica con el Municipio, podrían indicarse como posibles oferentes todas las personas naturales o jurídicas que acrediten las condiciones de participación producto del presente estudio ubicadas en el Municipio de Soledad y en la ciudad de Barranquilla.

2. LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

CLASIFICACIÓ N: UNSPSC
14111500, 44121600, 44121500, 44121700, 44121800, 44121900, 44122000, 44122100, 47131600, 50201700
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

3. ASPECTOS LEGALES:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso decontratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contrataciónde la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en laLey 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras ycontratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentesen la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y laefectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras

4. ANALISIS PRECIO DEL MERCADO:

El Concejo Municipal de Soledad para efectos de obtener el valor aproximado de los bienes y/o serviciosa adquirir tuvo en cuenta los precios del mercado de otras entidades públicas de los últimos 5 años. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablementeafectan el valor final del contrato.

Además, la secretaria General del Concejo Municipal de Soledad realizó cotizaciones con el fin de tener una idea global de los valores de los bienes y/o servicios en la actualidad y así ofertar un valor razonable para estos y revisó procesos anteriores con similitud al presente proceso.

4.1 RELACIÓN CONTRATOS ANTERIORES:

1. PROCESO MC-003-2023 CUYO OBJETO FUE SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD a la suma de VEINTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y NUVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/L (29.059.205,00 COP)

5. PRESUPUESTO OFICIAL:

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se estipulo las necesidades a prestar de acuerdo al objeto del proceso **"SUMINISTRO DE PEPELERIA, ÚTILES DE OFICINA Y ELEMENTOS DE CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD"** se estipuló sacar el presente proceso por **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($ 35.000.000)** incluido los costos directos e indirectos y demás gravámenes establecidos por el ordenamiento jurídico.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURAQUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (se anexa matriz de riesgos) :

Por tratarse de un contrato que no excede el 10% de la menor cuantía establecida para el Concejo Municipal de Soledad (Atlántico) y teniendo en cuenta que el cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelara al finalizar la ejecución del mismo, se exonera al contratista de la constitución de pólizas o garantías destinadas a amparar los prejuicios de la naturaleza contractual o que garanticen el cumplimiento y calidad de los bienes que se reciben por parte de la corporación. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. De la Ley 1082 de 2015.

ERNESTO DONADO ROSALES
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SOLEDAD

ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

RIESGOS JURÍDICOS

- **Riegos sociales o políticos:**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Cambio de régimen político	**Baja**	**100%**	**Contratante**
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	**Baja**	**100%**	**Contratante**
Inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público	**Moderado**	**100%**	**Contratante**

- **Riesgos regulatorios:**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	**Baja**	**100%**	**Contratante**

- **Riesgos Técnicos**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Riesgo de fabricación: Está asociado con los diferentes elementos y materiales que pueden afectar la consecución de los resultados esperados con la contratación.	BAJO	100%	Contratista

- **Riesgos Financieros**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	10%
Ausencia de disponibilidad presupuestal	Contratante	Bajo	100%
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Contratante	Bajo	10%
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Contratante	Bajo	10%
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	Bajo	10%
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	Bajo	10%
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	Bajo	10%
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	Bajo	10%
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	Bajo	10%
Incremento de los precios de los bienes a proveer.	Contratista	Bajo	20%

- **Riesgos Económicos**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
RIESGOS CREDITICIO: los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual,es por cuenta y riesgo del contratista. Igualmente la inadecuada proyección de costos económicos en que incurra el contratista al momento de presentar su propuesta a la administración por la ejecución del contrato, serán por cuenta	Baja	100%	Contratista

del mismo			
RIESGOS TRIBUTARIOS: los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de losexistentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.	Bajo	100%	Contratista

- **Riesgos de la naturaleza**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	**Baja**	**100%**	**Contratista**

- **Riesgos de la naturaleza**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	**Baja**	**100%**	**Contratista**

- **Riesgos Operativos**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato	Contratista	Medio	25%
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	Bajo	10%
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos	Contratista	Bajo	20%
Transporte de bienes.	Contratista	Bajo	20%
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	Bajo	20%

Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratista	Bajo	20%
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	Bajo	20%
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales	Contratista	Medio	25%
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros	Contratista	Bajo	20%
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo	Contratista	Medio	25%
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	Contratista	Medio	25%
Riesgo de buen funcionamiento de los bienes y equipos adquiridos	Contratista	Medio	50%

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, -las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen-.

En consecuencia, El Concejo no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.